

# DECRETO No. 0 0 3 7 DE 2018

### POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

#### EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 93 de la Ley 136 1994, el Decreto N° 1716 de 2009 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1716 de 2009, que reglamento el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el capítulo V de la Ley 640 de 2011, el Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes: 1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado. 2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces. 3. El Jefe de la Oficina Jurídica o de dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el Secretario Jurídico o su delegado. 4. Dos (02) funcionarios de dirección o confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente. La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.

Que el Decreto Municipal N° 079 de 2004 en el artículo primero dispuso que el Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga estará conformado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes: 1. El Alcalde o su Delegado. 2. El Secretario de Despacho en quien se haya delegado la ordenación del gasto. 3. El Jefe de la Oficina Jurídica. 4. El Secretario Administrativo. 5. El Secretario del Gobierno (hoy Secretario del Interior).

Que mediante Decreto N° 003 de 2016 se delegó como representante del Señor Alcalde Municipal ante el Comité de Conciliación a partir del día 20 de Enero de 2016, al Ingeniero **JESÚS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.234.752 de Bogotá en su calidad de Asesor del Despacho.

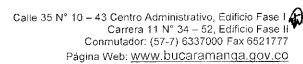
Que según Resolución No. 0075 del 26 de febrero de 2018 de la Secretaría Administrativa, se le concedió vacaciones al servidor público JESÚS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, por un término de quince (15) días hábiles contados a partir del veinte (20) de marzo de 2018 hasta el día once (11) de abril de 2018, por los servicios prestados como Asesor Código 105 Grado 26, durante el tiempo comprendido entre el catorce (14) de enero de 2016 hasta el trece (13) de enero de 2017.

Que atendiendo la situación administrativa en la que se encuentra el servidor público, se hace necesario designar un delegado mientras dura la situación administrativa del servidor público JESÚS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ.

Que mediante el Artículo 9° de la ley 489 de 1998 se dispuso: Que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a los empleados públicos de los niveles Directivo y Asesor vinculados al organismo correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

Ą.



## DECRETO No. 0037 DE 2018

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar mientras dura el periodo de vacaciones del servidor público JESÚS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, comprendido entre veinte (20) de marzo de 2018 hasta el día once (11) de abril de 2018, a la doctora NERIETH DEL PILAR RODRIGUEZ RIOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.491.962, en su condición de Asesor Código 105 grado 24 del Despacho Alcalde, como representante del Señor Alcalde Municipal ante el Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegatario ejercerá todas estas facultades conforme a la normatividad aplicable en materia regulada, según el asunto de que se trate, procurando la salvaguarda y defensa de los intereses del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto genera efectos a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 20 MAR 2018

RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ

Alcalde de Bucaramanga

0

Proyectó: Gina Liliana Cifuentes Mosquera, Prof. Universitario (eX Reviso Aspectos Jurídicos: Alexander Barbosa Fuentes Asesor Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa e

Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria Secretaria Administrativa